

Sunchales, 3 de junio de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N   N °   3 6 7 / 0 2**

**VISTO:**

La posibilidad de implementar en nuestra ciudad una oficina de Defensa al Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Santa Fe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta importante asesorar a quienes lo soliciten, respecto de la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y sus Reglamentaciones, así como canalizar sus reclamos;

Que efectuado el trámite pertinente ante la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, existe predisposición del organismo para asesorar y dar apoyo logístico a una oficina del mismo que funcione en nuestra ciudad;

Que asimismo, existe voluntad y capacidad operativa por parte del Municipio, para la implementación de dicha oficina;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N   N °   3 6 7 / 0 2**

**Art. 1º)** Autorícese al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, a suscribir convenio con la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia

de Santa Fe y que , como Anexo I forma parte de la presente.

**Art. 2º)** Dispónese como espacio físico de trabajo, las dependencias del Concejo Municipal de Sunchales.-

**Art.3º)** Establécese que el Municipio y la Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería , Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe , acordarán los detalles a convenir en cuanto a días y horarios de atención de la oficina.-

**Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de junio del año dos mil dos.-